



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° VII – SEDE HUARAZ
RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 061 -2022-SUNARP/ZRVII/JEF

Huaraz, 28 ABR. 2022

VISTOS:

Visto el Informe N° 112-2022-SUNARP/ZRVII/UREG de fecha 28ABR2022 de la Unidad Registral, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz es un Órgano Desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP; que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366 y el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2021-JUS;



Que, el artículo 7° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que el control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente; siendo responsabilidad del Titular de la entidad fomentar y supervisar el funcionamiento y confiabilidad del control interno para la evaluación de la gestión y el efectivo ejercicio de la rendición de cuentas, propendiendo a que éste contribuya con el logro de la misión y objetivos de la entidad a su cargo;



Que, mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG se aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", modificada mediante Resolución de Contraloría N° 093-2021-CG;

Que, la citada Directiva tiene por finalidad lograr que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente, que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente;



Que, asimismo la Directiva acotada define al Sistema de Control Interno (SCI) como el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y del personal, organizado e instituido en cada entidad del Estado, para la consecución de los siguientes objetivos: a) Promover y optimizar, la eficiencia, eficacia, ética, transparencia y economía de las operaciones de la entidad, así como la calidad de los servicios públicos que presta; b) Cuidar y resguardar los recursos y bienes del Estado contra cualquier forma de pérdida, deterioro, uso indebido y actos ilegales, así como, en general, contra todo hecho irregular o situación perjudicial que pudiera afectarlos; c) Cumplir la normatividad aplicable a la entidad y sus operaciones; d) Garantizar la confiabilidad y oportunidad de la información; e) Fomentar e impulsar la práctica de valores institucionales y f) Promover el cumplimiento de los funcionarios o servidores públicos de rendir cuenta por los fondos y bienes públicos a su cargo y/o por una misión u objetivo encargado y aceptado;

Que, mediante Informe Múltiple N° 002-2022-Z.R.VII-RSCI de fecha 31MAR2022 el Responsable del Seguimiento y Monitoreo del SCI de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, efectuó a todas las Unidades de esta Zona Registral, la difusión de los Planes de Acción Anual de las medidas de remediación y medidas de control aprobadas para el ejercicio 2022 como parte de la implementación del SCI;

Que, mediante Informe N° 112-2022-SUNARP/ZRVII/UREG de fecha 28ABR2022 la Unidad Registral informa a esta Jefatura Zonal que dentro del Plan de Acción Anual para el ejercicio 2022, que contiene 4 productos priorizados, se tiene el producto priorizado denominado "Actos Registrales en el Registro de Propiedad Inmueble", en el cual se ha considerado los riesgos, medidas de control, órgano o unidad orgánica responsable, plazo de implementación, medios de verificación, entre otros aspectos;

Que, del mismo modo la Unidad Registral solicita a la Jefatura Zonal la conformación de un equipo de trabajo para la programación de la ejecución de las acciones que permitan implementar las medidas de control para mitigar la problemática del O'RIDEL del producto denominado "Actos Registrales en el Registro de Propiedad Inmueble", proponiendo a trabajadores de la Unidad Registral para que conformen el equipo de trabajo;

Que, corresponde a esta Jefatura Zonal disponer la conformación del Equipo de trabajo que se encargará de la programación y ejecución de las acciones que permitan implementar las medidas de control para mitigar la problemática del sistema informático denominado O'RIDEL del Registro de Predios del producto priorizado "Actos Registrales en el Registro de Propiedad Inmueble", el cual deberá estar conformado no solo por trabajadores de la Unidad Registral sino también de la Unidad de Tecnologías de la Información de esta Zona Registral;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes; en aplicación de lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2021-JUS y en virtud de la Resolución de Gerencia General N° 315-2021-SUNARP/GG;

Con el visado de la Unidad Registral y Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformación de equipo de trabajo para programación y ejecución de acciones que permitan implementar las medidas de control para mitigar la problemática del sistema informático denominado O'RIDEL del Registro de Predios

Disponer la conformación del equipo de trabajo para programación y ejecución de acciones que permitan implementar las medidas de control para mitigar la problemática del sistema informático denominado O'RIDEL del Registro de Predios, el mismo que estará conformado por los siguientes trabajadores:

ABOG. AGUILAR YANAC, CARLOS ALBERTO	– Jefe de la Unidad Registral (e)
ING. PERCY GIOVANNI MACEDO ALEGRE	– Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información (e)
ABOG. HUERTA CRUZATTI, ZOILA ADA	– Registrador Público
ABOG. CASTRO HOLGUIN, VICTOR AUGUSTO	– Registrador Público
ABOG. GANOZA YDIAQUEZ, CARMEN BEATRIZ	– Registrador Público
ABOG. BENITES BELTRAN, ISABEL VICTORIA	– Asistente Registral
ABOG. QUIÑONES ANGELES, CARLOS ANTONIO	– Asistente Registral (e)
ABOG. ROJAS SALAZAR, GROVER EDUARDO	– Defensor del Usuario
ING. CORONEL JARA, ELIAZAR ENRIQUE	– Técnico en Sistemas
SRA. MELO TORO, SELVID RAMEBELA	– Técnico en Archivo
ABOG. BAZAN PERA, FIORELA SORAYA	– Técnico Administrativo

Artículo 2.- Plazo de elaboración de plan de trabajo para mitigar problemática del O'RIDEL

El plazo para la elaboración y presentación del plan de trabajo a cargo del equipo de trabajo conformado en el artículo primero de la presente resolución será hasta el jueves 30JUN2022.

Artículo 3.- Notificación

Notificar con el tenor de la presente a la Unidad Registral, Unidad de Administración, Unidad de Tecnologías de la Información, Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Unidad de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficinas Registrales de Casma, Nuevo Chimbote, Chimbote, Responsable del Seguimiento y Monitoreo del SCI y Especialista de Personal de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB DE LA SUNARP




Santos Richer Macedo Chávez
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° VII - Sede Huaraz

